



Televisión por Cable de Múzquiz, S.A. de C.V.

R.F.C. TCM861028JL2

HIDALGO # 108 SUR TELEFONO 616-3100 M. MUZQUIZ, COAH. C.P. 26340

6 de mayo de 2009

Director General de Supervisión
Comisión Federal de Telecomunicaciones
Bosque de Radiatas 44
Col. Bosques de las Lomas
México, D.F.
Presente



ACUSE

Código de prácticas comerciales

Carlos A. Bello Hernández, representante legal de **Televisión por Cable de Múzquiz, S.A. de C.V.**, (en lo sucesivo "TELCAM") titular de un sistema de Televisión por Cable en Múzquiz, Coahuila, personalidad que tengo debidamente reconocida y acreditada ante esa Secretaría señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones la calle Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, México, D.F., C.P. 01210, teléfono 52 92 52 32, facsímil 52 92 52 33, correo electrónico cbello@bgbg.com.mx y señalando como autorizados en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Roberto García Pantoja, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Juan Bonequi Herrera, Claudia Junco Gurza, Federico De Palacio Ruiz Cabañas, Imanol Erquiaga Bolaños Cacho y Ángel Luis Rocha García, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a dar cumplimiento a la obligación derivada de la condición 2.5 de la Prórroga y modificación de concesión para operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que obliga al concesionario a integrar y presentar para su autorización ante la Comisión, dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión, un código de prácticas comerciales en el que se describirá, en forma clara y concisa, los diferentes servicios que proporcione el concesionario y la metodología de facturación y aplicación de las tarifas correspondientes.

Para efectos de lo anterior, se anexa al presente escrito el código de prácticas comerciales de TELCAM.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en el los términos a que este escrito se refiere, reconociendo la personalidad con que me ostento, presentando para su aprobación el código de prácticas comerciales de TELCAM.

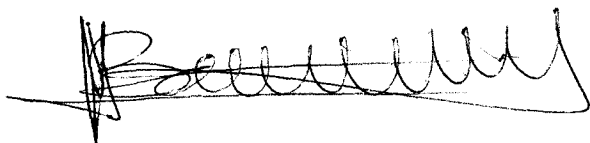
SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tenerme por presentado para su aprobación el código de prácticas comerciales TELCAM.

CUARTO: Tenerme por cumplida en tiempo y forma la obligación a que se refiere la condición 2.5 de la prórroga y modificación de la concesión a que este escrito se refiere.

Sin más por el momento me despido de usted.

Reciba un cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos A. Bello Hernández', with a long horizontal flourish extending to the left.

Carlos A. Bello Hernández

Representante legal



Televisión por Cable de Múzquiz, S.A. de C.V.

R.F.C. TCM861028JL2

HIDALGO # 108 SUR TELEFONO 616-3100 M. MUZQUIZ, COAH. C.P. 26340

CÓDIGO DE PRÁCTICAS COMERCIALES

TELEVISIÓN POR CABLE DE MÚZQUIZ, S.A. DE C.V.

1. OBJETIVO
2. DEFINICIONES
3. SERVICIOS OFRECIDOS
 - 3.1 COBERTURA DEL SERVICIO
4. CONTRATACIÓN
 - 4.1. ENTREGA DE INFORMACIÓN CORPORATIVA
 - 4.1.1 PERSONAS MORALES
 - 4.1.2. PERSONAS FÍSICAS
 - 4.2. CONTRATO DE TELCAM
 - 4.3. DURACIÓN Y VIGENCIA POLÍMICAS FINANCIERAS
- 5.1. PAGO DEL SERVICIO
- 5.2. IMPUESTOS Y OTROS COBROS
- 5.3. FACTURACIÓN
6. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 6.1. INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS
7. RESPONSABILIDAD DE TELCAM
8. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE
9. CESIÓN DE DERECHOS
10. PRECIOS Y TARIFAS

10.1. TARIFAS

10.2 MODIFICACIÓN A LAS TARIFAS

11.ATENCIÓN AL CLIENTE

12.CONFIDENCIALIDAD

1. OBJETIVO

El presente código tiene como objetivo presentar las políticas y procedimientos aplicados a la operación y explotación de una Red Pública de Telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida.

Este Código de Prácticas Comerciales estará a disposición de los CLIENTES de TELEVISIÓN POR CABLE DE MÚZQUIZ, S.A. DE C.V. (TELCAM) de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas en las instalaciones situadas en Agustín Manuel Chávez 1 -001, colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal.

2. DEFINICIONES

Para efectos del presente Código los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se menciona:

CLIENTE: Cualquier persona física y/o moral contratante que tenga su domicilio dentro del área de cobertura de la Red.

CONTRATO: El Contrato de Prestación de Servicio y todos y cada uno de los Anexos que lo componen, salvo disposición expresa y por escrito que distinga alguna disposición diferente, que TELCAM firmará con el CLIENTE para la prestación de los servicios.

TELCAM: Significa TELEVISIÓN POR CABLE DE MÚZQUIZ, S.A. DE C.V.

SERVICIOS COMPRENDIDOS: Significa el servicios de televisión restringida.

3. SERVICIO QUE OFRECE TELCAM

En virtud de la concesión mencionada, TELCAM actualmente ofrece el servicio de televisión restringida.

3.1 COBERTURA DEL SERVICIO

El área de cobertura de la Red de TELCAM comprende a las poblaciones de Melchor Múzquiz, Coahuila y Palau, Municipio de Múzquiz, Coahuila.

4. CONTRATACIÓN

4.1 ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA

Para la contratación del Servicio que presta TELCAM, el CLIENTE deberá entregar con antelación a la firma del Contrato correspondiente la siguiente documentación:

4.1.1 PERSONAS MORALES:

1. Copia certificada del instrumento público en que conste la constitución de la sociedad, y en su caso, copia certificada de los estatutos sociales vigentes y de aquellos poderes que hubieren sido otorgados por la sociedad.
2. Copia de la cédula de Identificación Fiscal de la sociedad.

3. Copia certificada de la documentación que acredite su condición de CLIENTE, según se define arriba.
4. Copia de la identificación oficial del apoderado que participe en la celebración del contrato.

4.1.2 PERSONAS FÍSICAS

1. Copia certificada de la documentación que acredite su condición de CLIENTE, según se define arriba.
2. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad.
3. Copia de identificación oficial.

4.2 CONTRATOS DE TELCAM

Para la prestación del Servicio, TELCAM celebrará contratos con cada uno de sus CLIENTES. En dichos contratos se establecen los términos y condiciones bajo los cuales podrá ser ordenado el Servicio.

Las Partes interesadas podrán solicitar a TELCAM un ejemplar del modelo de contrato y sus anexos a efecto de conocer en su integridad dichos documentos.

4.3 DURACIÓN Y VIGENCIA

TELCAM celebra contratos con duración de 1 año, contado a partir de la entrada en vigor de los mismos. Transcurrido dicho plazo, los contratos podrán ser renovados automáticamente o taxativamente por los periodos

que se definan en el contrato específico, o el que las Partes determinen mediante nuevo acuerdo por escrito.

Los contratos entrarán en vigor al cumplimiento de las obligaciones de garantía descrita en el Contrato.

4.4 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el CLIENTE decidiera resolver el Contrato antes del plazo de duración establecido en el mismo, se obliga frente a TELCAM, por concepto de penalización por resolución anticipada, a abonar el importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor restante del contrato hasta el final.

El retraso superior a 15 (quince) días en el pago de cualquier factura facultará a TELCAM a suspender los servicios y dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de exigir al CLIENTE la adecuada compensación por daños y perjuicios.

Asimismo, el Contrato se resolverá por cualquiera de las causas establecidas en las leyes aplicables para rescisión de los contratos y resolución de las obligaciones recíprocas.

Cualquier incumplimiento por las Partes del contenido del Contrato, facultará a la que lo cumpliera a solicitar lo pactado o a resolver el contrato y en ambos casos, tendrá derecho a resarcirse de los daños.

5. POLÍTICAS FINANCIERAS

5.1 PAGO DEL SERVICIO

En virtud del Contrato, el CLIENTE se obliga a pagar el precio derivado del uso del servicio prestado por TELCAM durante la totalidad del periodo de duración del mismo.

El precio será abonado mediante factura que emitirá TELCAM al comienzo de cada periodo mensual de utilización.

El pago de la factura será realizado en un plazo de 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de emisión de la misma. En caso de no abonarse en dicho plazo, TELCAM podrá suspender el servicio al CLIENTE. Una vez que el CLIENTE cubra la mensualidad vencida y una cuota por reconexión se le reconectará el servicio.

En relación con la prestación del servicio, no se cobrarán intereses moratorios en ningún caso.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA AL USUARIO EN EL SISTEMA

En caso de que se de por terminada la relación contractual entre TELCAM y el CLIENTE, sea cual fuere la razón (falta de pago, terminación del Contrato, etc), se procederá a dar de baja al CLIENTE en el sistema y se retirará de su domicilio la instalación de cable.

5.3 IMPUESTOS AL COBRO

Los CLIENTES serán los únicos responsables por los impuestos que sean gravados por cualquier entidad gubernamental local, departamental, estatal, nacional, pública o mixta como resultado del Servicio que les es proporcionado por TELCAM, con excepción de cualquier impuesto sobre la renta gravado a TELCAM.

5.4 FACTURACIÓN

Sujeto a las disposiciones que expresamente sean pactadas por las Partes en cada contrato que sea celebrado en lo particular, los siguientes constituyen los lineamientos generales que regularán la facturación que realice TELCAM a sus CLIENTES:

- La factura se emitirá al inicio de cada periodo definido en el Contrato, siendo como mínimo mensual, comprendiendo la totalidad de los servicios contratados para ese periodo.
- Dicha factura incluirá todos los impuestos y gravámenes que les sean aplicables según la legislación vigente.
- TELCAM podrá enviar copia mediante correo electrónico para la constancia del CLIENTE del envío de la factura, enviando el original de la misma por correo ordinario.

6. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Si se produjera un hecho que requiriera la interrupción de los servicios se seguirá el procedimiento de incidencias establecido en los contratos para tal efecto.

7. RESPONSABILIDAD DE TELCAM

TELCAM sólo será responsable de las indemnizaciones que pudieran surgir, en términos de la legislación aplicable y de las disposiciones contractuales.

TELCAM no será responsable por las fallas en el servicio que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor.

8. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

El CLIENTE de ninguna manera será responsable de cualquier daño incidental, consecuente o especial o pérdidas de ingresos, ya sean previsibles o no, ocasionados por una falta del CLIENTE relacionada con el contrato correspondiente o por cualquier otra causa, excepto que lo anterior no excusara al CLIENTE de lo siguiente:

- i. Sus obligaciones de pago del servicio;
- ii. Sus obligaciones de indemnización en términos del contrato correspondiente;
- iii. Por el mal uso que el CLIENTE de al servicio prestado.

9. CESIÓN DE DERECHOS

Los CLIENTES no podrán ceder sus derechos al servicio, o sus derechos y obligaciones derivados del Contrato a ninguna tercera parte sin el consentimiento previo de TELCAM dada por escrito, el cual podrá ser negado o condicionado discrecionalmente por TELCAM.

10.PRECIOS Y TARIFAS

10.1 TARÍFAS

TELCAM aplicará libremente las tarifas que apliquen a sus usuarios, en términos que permitan proporcionar el servicio en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia. Las tarifas deberán registrarse ante la Comisión previamente a la entrada en vigor, conforme a las disposiciones aplicables para la prestación de los servicios de TELCAM. Dichas tarifas serán públicas.

Los interesados podrán consultar dichas tarifas acudiendo personalmente a las oficinas de la Cofetel, ubicadas en Bosque de Radiatas # 44, Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Delegación Cuajimalpa, México, D.F.; o directamente en la página web de dicha autoridad: www.cft.gob.mx.

10.2 MODIFICACIÓN DE TARÍFAS

Sujeto a la autorización y registro que conceda Cofetel, TELCAM se reserva en todo momento y bajo cualquier circunstancia el derecho a modificar

las tarifas de su servicio, sin que sea necesario dar previo aviso a los CLIENTES.

11.ATENCIÓN A CLIENTES

Cualquier notificación a realizar sobre el contrato entre TELCAM y el CLIENTE será remitida a las personas establecidas en el contrato específico.

12.CONFIDENCIALIDAD

El Contrato y toda la información contenida en el mismo y cualquier otra información identificada como confidencial deberá permanecer como confidencial y como propiedad de la parte reveladora.

El CLIENTE deberá mantener en todo momento la Información como confidencial y no deberá revelarla a menos que esa información ya sea del dominio público.

A menos que la parte reveladora acuerde lo contrario por escrito, dicha Información:

- No deberá ser reproducida o copiada total o parcialmente, excepto conforme sea necesario para su uso autorizado conforme lo especifique el contrato.
- Deberá ser tratada en confidencialidad por el receptor y utilizado sólo para los propósitos de desarrollar las obligaciones del receptor bajo el contrato.

- Deberá estar disponible sólo para aquellos empleados de las partes, y sus subcontratistas, quienes tengan la necesidad de tener acceso a dicha Información y han sido obligados a cumplir con los términos de esta sección.

Las obligaciones de ambas partes bajo esta sección deberán **subsistir a la terminación de este Contrato por lo menos durante dos años.**